

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

AUTO N° 201970000288 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Por medio de la cual se ordena la inscripción parcial de dignatarios y se inscriben las renunciaciones solicitadas de la Junta de Acción Comunal Barrio Villa de Guadalupe Parte Central Comuna 1 Popular del Municipio de Medellín

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas en calidad de entidad de vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas por el artículo 143 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, el Decreto 1066 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que a través de la Resolución N° 587 de 10/06/1966 emanada de la Gobernación de Antioquia, se reconoció personería jurídica a la **Junta de Acción Comunal Barrio Villa de Guadalupe Parte Central Comuna 1 Popular** del Municipio de Medellín.
1. Que la Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, modificada por la Ley 753 de 2002.
2. Que de conformidad con el artículo 63 y siguientes de la Ley 743 de 2002, los nombramientos y elección de dignatarios se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control.
3. Que la **Junta de Acción Comunal Barrio Villa de Guadalupe Parte Central Comuna 1 Popular** del Municipio de Medellín, realizó proceso de elección de dignatarios mediante asamblea general de afiliados y se aportan las actas, correspondientes a la asamblea de elección del tribunal de garantías y la de asamblea de elección de dignatarios, para nombrar los cargos que se encuentran vacantes en el organismo comunal.
4. Que mediante radicado N° 201910331699 del 12 de Septiembre de 2019 la **Junta de Acción Comunal Barrio Villa de Guadalupe Parte Central**

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

Comuna 1 Popular presentó ante esta secretaría la documentación necesaria para expedir auto de reconocimiento, para lo cual adjuntó:

- Carta petitoria.
 - Acta original elección del tribunal de garantías.
 - Listados de asistencia de Asamblea de elección de tribunal de Garantías.
 - Acta de la Asamblea General de Elección de Dignatarios
 - Planchas de elección de candidatos.
 - Listados de asistencia de Asamblea General de elección de dignatarios
 - Carta de renuncia del Fiscal
 - Carta de renuncia de la Tercera Delegada
 - Fotocopia de cédulas de ciudadanía de los candidatos
5. Que el artículo 2.3.2.218 del Decreto 1066 de 2015 establece que para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de inspección, control y vigilancia, se deberá acreditar los siguientes requisitos:
- I. *Original del Acta de Asamblea General, suscrita por el Presidente y Secretario de la asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías, de la elección de dignatarios o en su defecto, copia de la misma, certificada por el Secretario del organismo de acción comunal.*
 - II. *Listado original de asistentes a la Asamblea General.*
 - III. *Planchas o Listas presentadas.*
 - IV. *Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.*
 - V. *El cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la Asamblea General, tales como el quórum, participación del tribunal de garantías, entre otros.*
6. Que la JAC realiza la elección de los siguientes cargos: **Fiscal y Tercer Delegado**; y que al revisar el certificado de existencia y representación de la misma, se constata que las personas que anteriormente ostentaban los cargos relacionados, y que enviaron sus cartas de renuncia, se encuentran relacionados en dicho certificado. así mismo, una vez revisada la documentación aportada por el organismo comunal, se observa que el proceso de elección de dignatarios, se ajusta tanto a los postulados legales como estatutarios

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar vacante los siguientes cargos de la **Junta de Acción Comunal Barrio Villa de Guadalupe Parte Central** de la comuna 1 Popular de la Ciudad de Medellín, tal como se relaciona a continuación

FISCAL – TERCER DELEGADO

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la inscripción de los dignatarios elegidos para los cargos de **Fiscal y Tercer Delegado** por parte de la **Junta de Acción Comunal Barrio Villa de Guadalupe Parte Central** Comuna 1 Popular del Municipio de Medellín, tal como se relaciona a continuación:

Fiscal Señor (a) ALEXANDER ERAZO MONSALVE identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 16464705.

Tercer Delegado Señor (a) FARLEY JHAIR MACÍAS BETANCUR identificado (a) con Cédula de ciudadanía Número 1152700230

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 30 y el literal a) del artículo 32 de la Ley 743 de 2002 el periodo de los dignatarios elegidos por la **Junta de Acción Comunal Barrio Villa Guadalupe Parte Central** Comuna 1 Popular del Municipio de Medellín, será el mismo de las corporaciones públicas nacional y territoriales, e iniciará a partir de su reconocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

- a. Notificar al representante legal de la **Junta de Acción Comunal Barrio Villa Guadalupe Parte Central Comuna 1 Popular** del Municipio de Medellín, en los términos artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.
- b. Informar a la dependencia encargada del registro de las organizaciones comunales en la Secretaría de Participación Ciudadana, para que realice las anotaciones respectivas en registro sistematizado y expida el respectivo auto de reconocimiento, de la forma en que se establece en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE BEDOYA RENDÓN

Secretario de Participación Ciudadana *Andrés*

Proyectó <i>CH</i>	Revisó <i>HB</i>	Aprobó <i>APB</i>
Cristian Hernández de la Rosa Abogado Profesional Apoyo Jurídico	Hernando Bulla Forero Líder de programa Unidad VIC	Andrea Pérez Bohdert Subsecretaria Organización Social